



Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Comentario de principales resultados

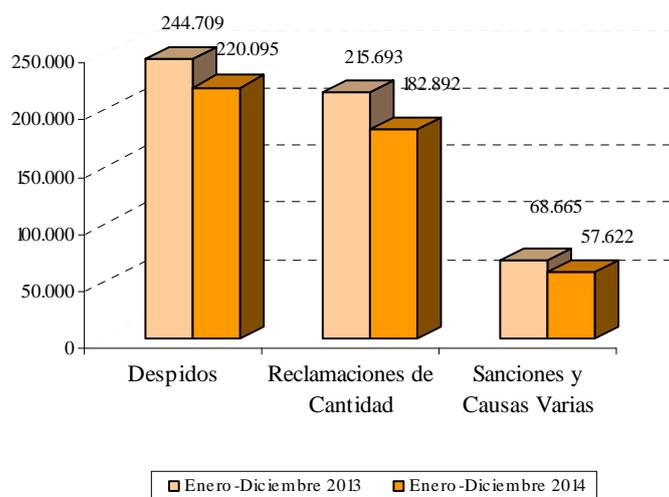
Datos Enero-Diciembre 2014

CONCILIACIONES INDIVIDUALES

Las unidades administrativas encargadas de la mediación, arbitraje y conciliación de cada una de las Comunidades Autónomas y de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, resolvieron en año 2014 un total de 460.609 *Conciliaciones individuales*.

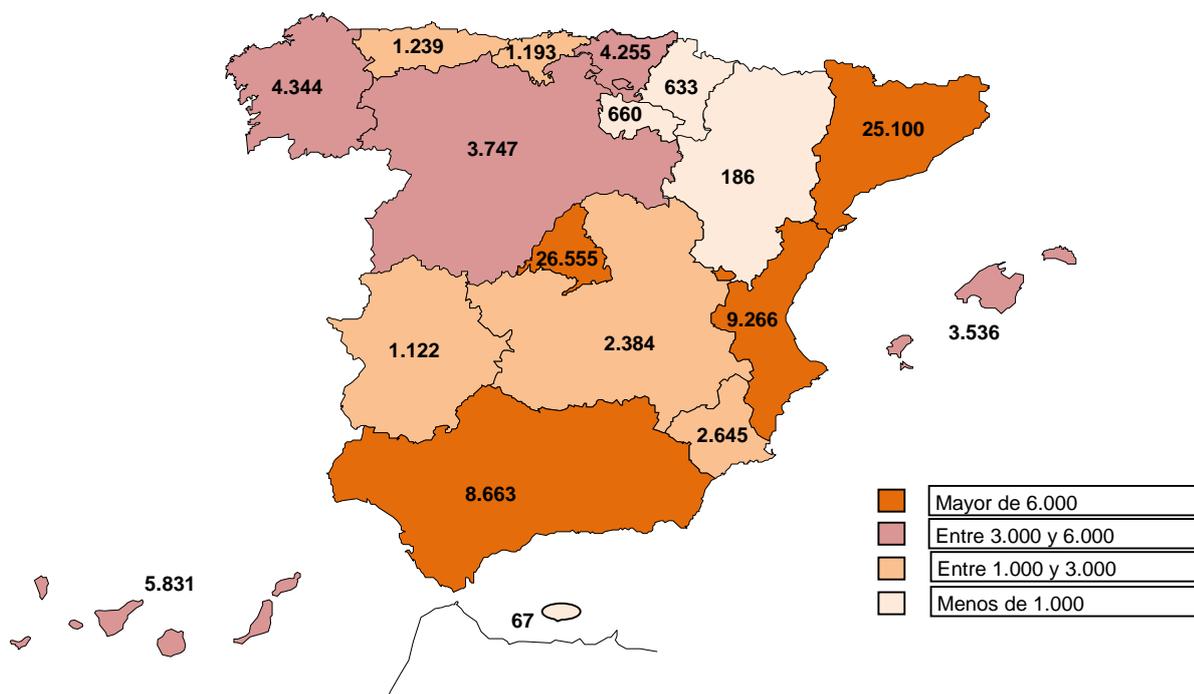
- ✓ Del total de *conciliaciones individuales* resueltas, 220.095 fueron despidos que representan un 47,8%, 182.892 reclamaciones de cantidad que suponen un 39,7% y 57.622 sanciones y causas varias que representan un 12,5%.
- ✓ Las *conciliaciones individuales con avenencia* fueron 120.399 lo que representa un 26,1% del total. De ellas, el mayor número, 101.426, correspondió a los despidos que supusieron el 84,2%, seguido de las reclamaciones de cantidad, 15.394, con un 12,8%.

CONCILIACIONES INDIVIDUALES SEGÚN MOTIVACIÓN²



- ✓ Las cuantías medias en los despidos y reclamaciones de cantidad con avenencia, se situaron en 22.443,9 €y 3.905,1 €respectivamente.
- ✓ Cuando se analizan los *despidos con avenencia* por comunidades autónomas, las comunidades con mayor número de despidos fueron Madrid 26.555, Cataluña 25.100, Comunidad Valenciana 9.266 y Andalucía 8.663. En lo que se refiere a las cuantías medias, los importes más elevados se alcanzaron en Aragón con 32.464,1€ Madrid con 32.379,9€y País Vasco con 28.901,6€

DESPIDOS CON AVENENCIA, POR ÁMBITO TERRITORIAL



Las variaciones relativas **respecto del año anterior** presentaron el siguiente detalle:

- ✓ Las *conciliaciones individuales* descendieron en un -12,9%.
- ✓ Las *conciliaciones individuales con avenencia* disminuyeron un -5,2% y los *despidos con avenencia* cayeron un -4,3%. Las *cuantías medias de las cantidades acordadas en los despidos y en las reclamaciones de cantidad* registraron sendas caídas del -16,7% y -51,6%, respectivamente.
- ✓ Prácticamente, se registraron descensos relativos en las *cuantías medias de las cantidades acordadas en los despidos con avenencia* de casi todas las comunidades autónomas, siendo las más significativas¹ las del País Vasco -35,3%, Aragón -32,8%, Baleares -27,9 %, Castilla y León -26,8% y Murcia -20,3%.

¹ Excluyendo Ceuta y Melilla que desde enero de 2014 ha venido experimentando fuertes descensos tanto en el número de despidos con avenencia como en las cuantías acordadas.

Diciembre de 2014

Las unidades administrativas encargadas de la mediación, arbitraje y conciliación de cada una de las Comunidades Autónomas y de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social resolvieron, en el mes de diciembre, un total de 33.937 *conciliaciones individuales*, de estas, 8.765 se resolvieron con avenencia lo que supone el 25,8% del total. El 83,9% de estas conciliaciones resueltas con avenencia son despidos lo que supone 7.355 conciliaciones y un 48,9% del total de despidos. Las reclamaciones de cantidad con avenencia fueron 1.114, lo que supone un 7,9% del total de las mismas.

Conciliaciones individuales y conciliaciones individuales terminadas con avenencia, cantidades acordadas y cuantías medias.
Datos Enero-Diciembre 2014

	VALORES ABSOLUTOS (2)	VARIACIONES SOBRE IGUAL PERÍODO AÑO ANTERIOR	
		Absolutas	Relativas en %
CONCILIACIONES INDIVIDUALES			
Total	460.609	-68.458	-12,9
Despidos	220.095	-24.614	-10,1
Reclamaciones de cantidad	182.892	-32.801	-15,2
Sanciones y Causas Varias (1)	57.622	-11.043	-16,1
Con avenencia			
Total	120.399	-6.614	-5,2
Cantidades acordadas (miles de euros)	2.358.154,2	-673.961,6	-22,2
Cuantías medias (euros)	19.586,2	-4.286,3	-18,0
Despidos	101.426	-4.522	-4,3
Cantidades acordadas (miles de euros)	2.276.394,5	-579.773,3	-20,3
Cuantías medias (euros)	22.443,9	-4.514,3	-16,7
Reclamaciones de cantidad	15.394	-974	-6,0
Cantidades acordadas (miles de euros)	60.115,2	-72.049,0	-54,5
Cuantías medias (euros)	3.905,1	-4.169,4	-51,6
Sanciones y Causas Varias (1)	3.577	-1.120	-23,8
Cantidades acordadas (miles de euros)	21.644,5	-22.139,3	-50,6
Cuantías medias (euros)	6.051,0	-3.270,6	-35,1

(1) Incluye: reclamaciones por accidente de trabajo, clasificación profesional o laboral, por antigüedad, etc

FUENTE: Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

MAC-R2. Conciliaciones individuales en materia de despidos terminadas con avenencia en las unidades administrativas, cantidades acordadas y cuantías medias, por comunidad autónoma.

Datos Enero-Diciembre 2014

	DESPIDOS CON AVENENCIA			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍAS MEDIAS (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
TOTAL	101.426	-4.522	-4,3	2.276.394,5	-579.773,3	-20,3	22.443,9	-4.514,3	-16,7
Andalucía	8.663	-1.239	-12,5	120.087,8	-38.280,0	-24,2	13.862,1	-2.131,4	-13,3
Aragón	186	-74	-28,5	6.038,3	-6.523,3	-51,9	32.464,1	-15.850,0	-32,8
Asturias (Principado de)	1.239	-70	-5,3	26.886,7	-5.780,0	-17,7	21.700,3	-3.255,1	-13,0
Balears (Illes) (1)	3.536	-132	-3,6	36.355,0	-15.955,3	-30,5	10.281,4	-3.979,9	-27,9
Canarias	5.831	-509	-8,0	72.598,3	-18.587,8	-20,4	12.450,4	-1.932,3	-13,4
Cantabria (2)	1.193	235	24,5	17.791,0	-	-	14.912,8	-	-
Castilla-La Mancha	2.384	131	5,8	43.223,7	-2.209,5	-4,9	18.130,8	-2.034,9	-10,1
Castilla y León	3.747	-215	-5,4	70.221,2	-31.255,0	-30,8	18.740,6	-6.871,7	-26,8
Cataluña	25.100	105	0,4	589.590,7	-133.581,4	-18,5	23.489,7	-5.443,0	-18,8
Comunitat Valenciana	9.266	-415	-4,3	147.581,7	-38.375,7	-20,6	15.927,2	-3.281,3	-17,1
Extremadura	1.122	38	3,5	21.861,9	-1.024,5	-4,5	19.484,8	-1.628,1	-7,7
Galicia	4.344	-48	-1,1	84.455,5	-17.617,8	-17,3	19.441,9	-3.798,8	-16,3
Madrid (Comunidad de)	26.555	-2.426	-8,4	859.847,9	-217.526,1	-20,2	32.379,9	-4.795,3	-12,9
Murcia (Región de)	2.645	238	9,9	33.085,8	-4.715,0	-12,5	12.508,8	-3.195,7	-20,3
Navarra (C. Foral de)	633	-75	-10,6	13.104,1	-1.572,2	-10,7	20.701,6	-27,7	-0,1
País Vasco	4.255	111	2,7	122.976,4	-62.009,0	-33,5	28.901,6	-15.737,7	-35,3
Rioja, La	660	-128	-16,2	10.091,3	-1.039,2	-9,3	15.289,8	1.164,8	8,2
Ceuta y Melilla	67	-49	-42,2	597,0	-1.512,5	-71,7	8.910,2	-9.275,3	-51,0

(1) Información facilitada por el Órgano Autonómico de Resolución Extrajudicial de Baleares (TAMIB).

(2) Información facilitada por el Órgano Autonómico de Resolución Extrajudicial de Cantabria (ORECLA), dado que no proporcionó cantidades acordadas durante el año 2013, no se dan datos de variaciones absolutas y relativas sobre el periodo anterior.

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

MAC. Mediación, Arbitraje y Conciliación.

a) Fuentes de información:

La estadística se elabora en la Subdirección General de Estadística, en base a los datos procedentes de los partes estadísticos cumplimentados mensualmente por la Dirección General de Empleo del Departamento y por los órganos administrativos competentes de las comunidades autónomas.

No se encuentran recogidas en este apartado las conciliaciones y las mediaciones resueltas por los organismos de carácter no administrativo, integrados básicamente por las organizaciones empresariales y sindicales, y creados en los últimos años en las comunidades autónomas para la solución extrajudicial de los conflictos; en un primer momento, estos órganos sólo atendían la resolución de los conflictos colectivos, pero poco a poco van ampliando el ámbito de actuación a los individuales. Tampoco se recogen las resoluciones de conflictos que lleva a cabo el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), organismo no administrativo aunque tutelado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que desarrolla el Acuerdo sobre solución Extrajudicial de Conflictos (ASEC), para la mediación en grandes conflictos colectivos.

b) Notas generales:

El concepto "Asuntos resueltos" comprende los actos de conciliación individuales o colectivos terminados según los siguientes tipos de resolución:

- Con avenencia, cuando se dé acuerdo entre las partes.
- Sin avenencia, cuando no exista acuerdo entre las partes.
- Intentadas sin efecto, cuando no comparezca la parte o partes demandadas.
- Tenidas por no presentadas, cuando, debidamente citadas las partes, la promotora no comparezca al acto.
- Desistidas, cuando comparezca la parte promotora al sólo efecto de desistir del conflicto planteado.
- Otros tipos.

Las conciliaciones individuales sin avenencia y las intentadas sin efecto constituyen el principal conjunto de procedencia de las posteriores demandas en la vía Judicial Social.

En las conciliaciones individuales, los "asuntos resueltos" se refieren a despidos, sanciones, reclamación de cantidad y causas varias; en estas últimas se incluyen reclamaciones por accidente de trabajo, por clasificación profesional o laboral, por antigüedad, etc. La práctica totalidad de las

conciliaciones individuales en materia de despidos resueltas con avenencia, suponen despidos efectivos.

Se entiende por Conciliación, el intento obligatorio de avenencia entre los intereses en conflicto de los trabajadores y empresas con participación de la Administración en materias derivadas del contrato de trabajo. Está encaminada a obtener un acuerdo libre y pactado de los interesados y a evitar, por tanto, las demandas ante los Juzgados de lo Social.

La conciliación puede ser individual y colectiva:

- **Conciliación individual** es el intento de acuerdo al que puede accederse de manera individual, por medio de una reclamación de esta índole, aunque el intento de avenencia se efectúe para un colectivo de trabajadores afectados.
- **Conciliación colectiva** es el intento de resolución de conflictos colectivos, previo a la vía jurisdiccional, que afecta a los intereses generales de los trabajadores y susceptible de una solución global que afecte a todo el colectivo implicado en el procedimiento.

Se entiende por **Mediación** la actuación encaminada a conseguir la solución de los conflictos de intereses planteados entre trabajadores y empresas. Puede resolverse de alguna de las tres maneras siguientes:

- Aceptadas con efecto: las que concluyeron con acuerdo.
- Aceptadas sin efecto: en las que no se consiguió o no fue aceptado ningún mediador.
- No aceptadas: las que habiéndose ofrecido formalmente, no fueron aceptadas.

En la rúbrica "causas varias" se incluyen las reclamaciones por accidente de trabajo, por clasificación profesional o laboral, por antigüedad, etc.